

LAS CORTES DE 1428 Y SU REPERCUSIÓN EN LA HACIENDA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VALENCIA

RAQUEL MADRID SOUTO¹

Resumen: La convocatoria para asistir a Cortes le suponía a la ciudad de Valencia toda una serie de gastos que recaían sobre su hacienda municipal y que son reflejados por el clavario en los libros de cuentas (salarios, copia de documentos, gratificaciones, etc.). A partir de éstos y de los acuerdos tomados por el *Consell* podemos conocer cuáles fueron dichos gastos y como desde las Cortes de 1428 algunos de ellos son asumidos por la Diputación del General.

Palabras clave: Asambleas representativas; Hacienda municipal; Valencia; Alfonso el Magnánimo.

Abstract: Call for *Cortes* council means to Valencia's city big expenses about municipal Treasury. All of them were accounted by *clavario* of the city in his book of accounts (document wages, copy, donations, etc.). From these books, and also by the same ones written by the *Consell* (Valencia city council), we can know which expenses they were, and also how, from 1428, mostly percent of these expenses were assumed by *Diputation del General* (also known as *Generalitat*, Kingdom political and economic assembly).

Keywords: Representative assemblies; municipal Treasury; Valencia; Alfonso the Magnanimous.

SUMARIO

1. Introducción.- 2. Las Cortes de Valencia-Sagunto. 2.1. La participación del brazo real. 2.2. Salarios acordados en Cortes. 3. La ciudad de Valencia y su asistencia a las Cortes: la elección de síndicos representantes. 4. El impacto de la celebración de Cortes en la hacienda municipal valenciana. 4.1 El donativo. 4.2. Salarios de los asistentes a Cortes. 4.3 Otros salarios y gratificaciones. 4.4. Diversos gastos asumidos por el municipio. 5. Cuadros.

¹Doctoranda del Departamento de Historia Medieval, Universitat de València.
Fecha de recepción del artículo: junio 2004. Fecha de aceptación y versión final: julio 2004.

INTRODUCCIÓN

Objetivo fundamental del presente trabajo es el análisis de los gastos que las Cortes, convocadas por el rey Alfonso el Magnánimo a los valencianos en 1428, ocasionaron a la ciudad de Valencia, tanto los generados por el pago de salarios a los síndicos representantes de la ciudad como los destinados a la adecuación de la sede, la copia de documentos, o muchos otros que han quedado recogidos en los libros de cuentas del municipio². La riqueza de las fuentes municipales de la ciudad de Valencia y su temprana aparición facilitarán esta labor, ya que disponemos tanto de las actas donde se reflejan los acuerdos municipales —*Manuals de Consells*³, en los que podemos encontrar desde la recepción de la convocatoria enviada por el rey y la elección de los síndicos hasta la aprobación de los distintos gastos ocasionados por la reunión— como de las claverías —*Claveria Comuna: llibres de contes y manuals de albarans*⁴— donde se detallan con sorprendente minuciosidad todos los gastos asumidos por la ciudad por este motivo. Estas fuentes unidas a las directamente emanadas de las Cortes, el proceso⁵, nos permiten, también, aproximarnos al conocimiento de los participantes, su asistencia a las sesiones, qué poderes les son otorgados, etc⁶. Asimismo, veremos como ciertos gastos pasarán a ser subvencionados por la Generalidad, órgano de gestión de los donativos ofrecidos al monarca, y que en este momento ya se

²Sobre la importancia de los gastos ocasionados a la hacienda municipal, *vid.* M.R. MUÑOZ POMER, R. PINILLA PÉREZ DE TUDELA, *Les municipalités et leur participation dans les Cortès valenciennes de l'époque forale*, "Parliaments, Estates and Representation", 13-1 (1993), pp. 1-15; M.R. MUÑOZ POMER, *Las Cortes a través de la ciudad: Valencia en las Cortes de Don Martín*, "Saitabi", (en prensa).

³Conservados en el Archivo Municipal de Valencia (en adelante AMV) hemos utilizado el MC, A-29 (1428-1432), ya que el que abarca el período 1425-1428 no se ha conservado. Este hecho parece estar relacionado con los cambios en el proceso de elección de los miembros del *Consell*, *vid.* R. NARBONA VIZCAÍNO, *Alfonso el Magnánimo, Valencia y el oficio de racional*, "La Corona d'Aragona ai tempi di Alfonso il Magnanimo. Atti del XVI Congresso Internazionale di Storia della Corona d'Aragona", I, Napoli, 2000, pp. 593-617.

⁴AMV, *Claveria Comuna. Llibres de contes (CC)*, O-10 y O-11; *Manuals de albarans (CCMA)*, J-48.

⁵En nuestro caso se conservan dos ejemplares en AMV, con las firmas *Processos de Corts (PC)*, yy-10 e yy-11, siendo utilizado el primero para el presente trabajo.

⁶M.R. MUÑOZ POMER, *Autonomía ciudadana y poder regio en las cortes valencianas bajomedievales*, "Archivio Sardo. Rivista di studi storici e sociali", Cagliari (2000), pp. 81-108.

halla consolidada como institución, aunque sus problemas económicos sean el motivo de la convocatoria de los tres brazos.

2. LAS CORTES DE VALENCIA-SAGUNTO

La política de expansión mediterránea llevada a cabo por los monarcas de la Corona de Aragón desde finales del siglo XIII será continuada por la dinastía Trastámara al acceder al trono tras el Compromiso de Caspe. Alfonso el Magnánimo la convertirá en uno de sus objetivos principales, pero la deficiente situación de las arcas reales le harán recurrir a diversos sistemas de financiación, siendo uno de los más importantes los subsidios y donativos aprobados en Cortes. El Magnánimo convocó un total de 8 veces a los tres brazos valencianos, siendo la reunión de 1428 una de las pocas en las que se tratarían problemas de carácter interno⁷.

El 26 de enero de 1428, desde la villa de Barracas, Alfonso el Magnánimo procedía a convocar Cortes a los valencianos, a celebrar en Valencia el 20 de febrero. El día anterior a la fecha fijada, el gobernador Vidal de Blanes hacía pública una carta escrita por el monarca el 15 de febrero desde Ojos Negros (Teruel), donde excusa su presencia: [...] *a nos no es possible ésser personalment lo dit vinten dia del present mes de febrer en la dita ciutat de València, a la celebració de les dites Corts convocades als valencians segons se requer*⁸, alegando asuntos urgentes que le obligaban a trasladarse al vecino Reino de Aragón⁹ y en la que le encomendaba anunciar una nueva fecha de inicio, que, fijada para el día 10 del mes siguiente, citaba a los brazos en el capítulo del monasterio de los Predicadores de la ciudad de Valencia. A pesar de la incapacidad del gobernador para presidir las Cortes,

⁷Vid. M. R. MUÑOZ POMER, *Las cortes valencianas y su participación en las empresas italiana*, en "La Corona d'Aragona in Italia (secc. XIII-XVIII). XIV Congresso di Storia della Corona d'Aragona", III, Sassari, 1996, pp. 615-628; A. J. MIRA JODAR, *La financiación de las empresas mediterráneas de Alfonso el Magnánimo. Bailía General, Subsidios de Cortes y Crédito Institucional en Valencia (1419-1455)*, en "Anuario de Estudios Medievales", 33/2 (2003), pp. 695-727.

⁸Esta carta ha quedado recogida en el proceso de cortes, AMV, PC, yy-10, fol. 1 r.

⁹Alfonso se encontraba escoltando a su hermana Leonor que viajaba camino de Portugal donde iba a contraer matrimonio con el heredero al trono Dom Duarte. Vid. A. RYDER, *Alfonso el Magnánimo. Rey de Aragón, Nápoles y Sicilia (1396-1458)*, Valencia, 1992, pp. 189-191.

«Anuario de Estudios Medievales», 34/2 (2004), pp.791-814.- ISSN 0066-5061.

éstas se reunirán el día 20, tal y como estaba previsto¹⁰, y serán prorrogadas por Vidal de Blanes para el día indicado por el Magnánimo en su misiva, ante las protestas de los tres brazos que veían un claro contrafuero en esta actuación¹¹.

El miércoles 14 de abril el monarca inauguraba las sesiones ante los asistentes con un discurso, en el que exponía el motivo de la convocatoria¹². En su proposición —efectuada en castellano, como es habitual entre los monarcas de la rama Trastámara¹³— expondrá la penosa situación económica por la que atraviesa la Diputación del General *como los derechos de las generalidades del dicho Regno son tanto diminuidos que a penas bastan a las pensiones anuales e cargas de las dichas generalidades*¹⁴, y la petición de ayuda a los asistentes para tratar de paliar esta situación.

La Generalidad, nacida de las comisiones temporales que se crearon durante el siglo XIV para gestionar los donativos aprobados en Cortes, no articulará su estructura administrativa y sus funciones hasta 1403, consolidándose como órgano permanente a partir de 1418. Pero, tan sólo diez años más tarde esta institución no es capaz de asumir sus propios gastos, tal y como apunta don Alfonso en su discurso de apertura¹⁵. El monarca será el primer interesado en su buen funcionamiento, debido a su incesante necesidad de dinero para llevar a cabo sus proyectos mediterráneos.

El maestro de la Orden de Montesa, frey Ramon de Corbera, será el encargado de responder al rey, comprometiéndose en nombre de los brazos a buscar una solución al problema expuesto por el monarca¹⁶. Tras la sesión de apertura, el rey volverá a presidir las Cortes los días 17 y 20 de abril, comenzando a partir de ese día un sinfín de prórrogas propuestas por el

¹⁰El gobernador realizará una *crida pública* convocando a los tres brazos a comparecer en el capítulo del Convento de Predicadores al día siguiente, con motivo de la celebración de Cortes. AMV, PC, yy-10, fol. 1 v.

¹¹El aplazamiento del inicio de las Cortes por parte del gobernador se repetirá en dos ocasiones más —con las consiguientes protestas de los brazos— fijándose como nuevas fechas el 24 de marzo y el 12 de abril de 1428. *Ibidem*, fols. 7 v.-19 r.

¹²*Ibidem*, fol. 25 r.

¹³J. CORTÉS ESCRIVÁ, *El discurso de la Corona*, en R. PINILLA PÉREZ DE TUDELA (ed.) "Cortes forales valencianas. Poder y representación", Valencia, 1994, pp.113-117.

¹⁴AMV, PC, yy-10, fol. 25 r.

¹⁵M.R. MUÑOZ POMER, *Orígenes de la Generalidad valenciana*, Valencia, 1987.

¹⁶AMV, PC, yy-10, fols. 25 v.-26 r.

vicecanciller real, Jaume Pelegrí, que serán protestadas por los brazos, siendo destacable que de los 118 días en los que se convoca a los brazos, Alfonso el Magnánimo sólo estuviera presente en nueve. Por su parte, los brazos se reunieron de manera conjunta en diez ocasiones para tratar temas comunes —aprobación de gratificaciones y de salarios para los participantes en las Cortes, elección de síndicos para las comisiones tratadoras de los temas abordados, etc.—, así como el brazo real que lo hará en siete ocasiones por motivos similares¹⁷.

El 30 de septiembre, el rey decide realizar un aplazamiento en la celebración de las Cortes y el traslado de la sede a la iglesia de Santa María de Sagunto, fijándose la reanudación de la asamblea para el día 16 del mes siguiente¹⁸, lo que se explica con motivo de las [...] *morts que eren segons que-s dehia en aquesta ciutat, se-n volia partre e continuar les Corts que aquí celebrava en qualsevol part o vila del Regne, on hagués sanitat*¹⁹. Pero como es habitual, el rey no se hallará presente en la fecha acordada para retomar las sesiones en la villa de Sagunto, puesto que se encontraba *vers les parts de Set Aygües*, por lo que el 28 de octubre los tratadores reales²⁰ proponen a los tres brazos la creación de una comisión que fuera examinando determinados agravios, para que, una vez que contaran de nuevo con la presencia del monarca —lo que no sucedería hasta el 19 de noviembre—, las Cortes fueran licenciadas en el menor tiempo posible²¹.

Será en esta fecha cuando los brazos informen al monarca de su decisión de concederle un donativo²²: 112.000 florines —61.600 libras— a pesar de no haberse solucionado todos los asuntos propuestos por los estamentos. La cantidad acordada sería entregada en el plazo de seis meses y

¹⁷Algunas de las reuniones de los brazos se realizan durante el aplazamiento debido al traslado de las Cortes a Sagunto.

¹⁸*Ibidem*, fol. 93 v.

¹⁹AMV, MC, A-29, fols. 29 r. y v. El brote de peste duraría hasta el mes de mayo del año siguiente, *vid.* A. RUBIO VELA, *Las epidemias de peste en la ciudad de Valencia durante el siglo XV. Nuevas aportaciones*, "Estudis Castellonencs", n.º 6 (1994-1995), pp. 1179-1221.

²⁰Los tratadores del rey eran el arzobispo de Tarragona; Berenguer de Bardaxí, justicia del Reino de Aragón; el vicecanciller real, Jaume Pelegrí; el tesorero Francisco Sarçola y el secretario del rey, Francisco d'Arinyó.

²¹AMV, PC, yy-10, fol. 99 r.

²²Winfried KÜCHLER equivoca la fecha de aprobación del donativo, fijándola en abril. *Vid. Les finances de la Corona d'Aragó al segle XV (Regnats d'Alfons V y Joan II)*, Valencia, 1997, p. 155-192.

recaudada por vía de *generalitats*, sin que ello pudiera alegarse como precedente ni perjudicar los fueros y privilegios del Reino. Para recaudar este donativo se procederá a aumentar tanto los productos como las tarifas sujetas a esta imposición, haciéndose especial incapié en los capítulos del acuerdo en el carácter universal del impuesto, del que no está exento ni el propio rey²³.

Las Cortes prolongarán sus sesiones hasta el mes de diciembre de 1428, tocándose otros temas además del propuesto por Alfonso el Magnánimo, como son la resolución de los agravios presentados por los brazos y la aprobación de nuevos fueros por el monarca, concluyendo el día 9 de diciembre de 1428²⁴, fecha en que serán licenciadas por el rey, tras haber aprobado los capítulos sobre el *redreçament e quitament del general*, que intentarán solucionar los problemas económicos por los que atraviesa esta institución²⁵.

2.1. La presencia del brazo real

Durante el siglo XV se incrementa el número de villas reales convocadas a Cortes como consecuencia de la política de recuperación del patrimonio real llevada a cabo por los monarcas de la Corona de Aragón desde finales del siglo XIV²⁶. Es por ello, que la composición del brazo real variará en cada una de las Cortes convocadas por el Magnánimo, en función de las nuevas incorporaciones que se vayan produciendo a la Corona. Así, en las Cortes que nos ocupan, encontramos presentes a las ciudades de Valencia y Játiva, y a las villas de Morella, Alcira, Orihuela, Castellón, Burriana, Villarreal, Liria, Onteniente, Cullera, Ademuz, Alpuente, Bocairente y

²³AMV, PC, yy-10, fols. 167 v. y ss.

²⁴La duración de las Cortes fue de 7 meses y 27 días, no de 5 meses y 17 días como figura en el artículo de M.R. MUÑOZ POMER, *Las ciudades y las Cortes: la presencia de las oligarquías urbanas en las cortes de Alfonso el Magnánimo*, en "El món urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta. Actas del XVII Congreso de Historia de la Corona de Aragón", III, Barcelona, 2003, pp. 673-693.

²⁵Estos capítulos son recogidos en J. MARTÍNEZ ALOY, *La diputación de la Generalidad del Reino de Valencia*, Valencia, 1930, pp. 219-225. M.R. MUÑOZ POMER, *La Generalidad Valenciana en el siglo XV, entre la representación y los mecanismos de control*, "El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XVI). Actas del XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón", tomo I, vol. 4, Zaragoza, 1996, p. 207.

²⁶M.R. MUÑOZ, R. PINILLA, *Les municipalités et leur participation*, op. cit. M. T. FERRER I MALLOL, *El patrimoni reial i la recuperació dels senyorius jurisdiccionals en els estats catalano-aragonesos a la fi del segle XIV*, en "Anuario de Estudios Medievales", 10 (1980), pp. 351-451.

Penáguila. A lo largo de las sesiones se sumarán Alicante, Biar, Jijona, Castielfabib, Corbera y Caudete.

De todas formas, no siempre conciden las villas convocadas con las que finalmente asisten a las reuniones, ya que, en ocasiones, el envío de síndicos puede resultar una carga considerable para las haciendas municipales que deben afrontar todos los gastos derivados de la asistencia²⁷. Un ejemplo de ésto lo vemos en la petición que Gabriel de Palomar, síndico de Valencia y portavoz de las ciudades y villas reales, eleva al rey para que no declare contumaces a las villas de Alicante y Biar, [...] *que en no trametre los dits síndich o síndichs sia stada causa, una de dues, o que letra no ls sia stada presentada per a la dita convocació, o si la letra los és presentada no haurien pogut trametre los dits síndich o síndich. Atesa lur necessitat, la qual hau axí, per males anyades, que han haüdes, com en altra manera per la qual necessitat tota despesa per pocha que sia los és gran e insuportable*²⁸. Por ello, el número de síndicos será variable a lo largo de todas la asamblea, siendo las sesiones más importantes las que contarán con un número mayor de síndicos, aunque, en muchas ocasiones, sea una única persona la que represente a varias villas reales, como es el caso de Lluís Tallada de Játiva, que en la última sesión asistirá también por las villas de Alicante, Biar, Jijona, Corbera y Caudete²⁹.

2.2. Salarios acordados en Cortes

Durante las sesiones de Cortes los brazos decidirán asignarse el cobro de ciertas cantidades a pagar por la Diputación del General, para hacer frente a toda una serie de gastos que conlleva la presencia de sus representantes en las sesiones. Así, el 7 de octubre los tres brazos reunidos acuerdan que la Generalidad les entregue 1.200 florines que serán repartidos entre ellos, para subvenir los gastos que ocasionará el traslado de las sesiones a Sagunto; de esta cantidad, los síndicos de la ciudad de Valencia percibirán 263 florines,

²⁷La incidencia en la hacienda municipal de una villa real, Alcoy, por su asistencia a Cortes es estudiada en este mismo volumen por mi compañero José Antonio ALABAU CALLE, *Las Cortes de 1443-46 y la hacienda de la villa de Alcoy*.

²⁸AMV, PC, yy-10, fols. 31 r. y v.

²⁹*Ibidem*, fol. 183 v. Sobre la asistencia de Lluís Tallada a las Cortes de 1443-46 *vid.* J.A. ALABAU CALLE, *Las Cortes de 1443-46, op. cit.* Rosa MUÑOZ POMER nos ofrece un cuadro con las villas y ciudades convocadas y asistentes a cortes, durante el reinado de Alfonso V, en las sesiones de apertura y clausura, *La ciudades y las cortes, op. cit.* pp. 684-690.

3 sueldos, 8 dineros, cuyo reparto desconocemos³⁰. El 21 de noviembre, nuevamente reunidos los tres brazos, acordarán que la Diputación del General les pague 18.000 florines para compensar los trabajos que han realizado, dividiéndose la cantidad de la siguiente forma: 4.000 florines para el brazo eclesiástico, 6.000 para el militar y 8.000 para el brazo real³¹. Éste último destinará 5.000 florines al pago de salarios a los síndicos de las ciudades y villas reales, 1.500 serán entregados a la ciudad de Valencia y los 1.500 restantes serán repartidos por *compartiment* entre la ciudad de Játiva y las villas reales³². Suponemos que la cantidad asignada a cada síndico dependerá de la actividad desarrollada durante la celebración de las Cortes y del número de comisiones en que haya participado, siendo para los representantes de la ciudad de Valencia las que reflejamos en el cuadro 1.

Asimismo, de los 1.500 florines que le habían correspondido a la ciudad de Valencia³³, el racional, los jurados y el síndico, reunidos en la sala del *Consell secret* el 14 de diciembre, deciden entregar una gratificación de 90 florines a los síndicos que habían participado en las sesiones de Sagunto³⁴.

Al igual que los síndicos, el escribano del brazo real, Antoni Pasqual, también percibirá diversas retribuciones aprobadas durante las sesiones de Cortes; así, de las cantidades aprobadas por los brazos el 7 de octubre, recibirá 60 florines y la misma cantidad le será asignada el 21 de noviembre. Por último, la ciudad le gratificará con 40 de los 1.500 florines pagados por el General³⁵, mientras que la ciudad de Játiva y las villas reales, una vez realizado el *compartiment* de sus 1.500 florines, deciden entregarle la cantidad sobrante, 239 sueldos, 4 dineros, a cambio de facilitar a cada una de ellas un traslado de los fueros aprobados por el monarca en las Cortes que se están celebrando³⁶.

Antoni Pasqual contaba con la ayuda de dos escribanos —*jovens del dit scrivà*—, Antoni Miquel y Joan Martínez, pero no hemos hallado ningún

³⁰AMV, PC, yy-10, fols. 95 r.-97 r.

³¹*Ibidem*, fol. 172 v.

³²*Ibidem*, fols. 174 r. y ss.

³³La cantidad será pagada a la ciudad por el clavario del General, Guerau Bou el 9 de febrero de 1429. AMV, CC, O-11, fol. 35 r.

³⁴Vease cuadro 1.

³⁵AMV, MC, A-29, fols. 48 r.-49 r.

³⁶AMV, PC, yy-10, fol. 176 v.

indicio que nos haga suponer que la ciudad de Valencia fuera la encargada de satisfacer sus salarios, y únicamente hemos localizado el pago de 70 florines —35 a cada uno de ellos— de los 5.000 destinados por el brazo real a pagar los salarios de los participantes en las Cortes de Sagunto³⁷.

Los gastos surgidos con motivo de la adecuación de la sede, tanto en el convento de Predicadores de Valencia como en la iglesia de Santa María de Sagunto, correrán por cuenta de la Diputación del General. De esta forma, los tres brazos reunidos el 8 de diciembre acordarán pagar a ambas sedes la cantidad acostumbrada en estos casos³⁸.

3. LA CIUDAD DE VALENCIA Y SU ASISTENCIA A LAS CORTES: LA ELECCIÓN DE SÍNDICOS REPRESENTANTES

La presencia de la ciudad de Valencia es constante en todas las Cortes celebradas durante la época foral, siendo además indiscutible su papel preeminente dentro del brazo real, del cual suele ser siempre portavoz uno de sus representantes.

Es muy escaso el número de trabajos dedicados al estudio de los síndicos que participaron en las Cortes bajomedievales, no sólo en el Reino de Valencia, sino en el conjunto de la Corona de Aragón, siendo más abundante la bibliografía referida a la época moderna³⁹ y sobre todo al territorio castellano⁴⁰. Para la Edad Media, además de la caracterización general del brazo real que nos da Sylvia Romeu y el trabajo de M^a Rosa

³⁷*Ibidem*, fol. 175 v.

³⁸Pere Sistar, obrero de la iglesia de Santa María de Sagunto, requerirá a los brazos que le sea extendida una certificación para que el pago sea atendido por los diputados del General, AMV, PC, fols. 180 v. y 181 v.

³⁹M. PESET REIG, *La representación de la ciudad de Valencia en las cortes de 1709*, en "Anuario de Historia del Derecho Español", Madrid (1968), pp. 591-628; L. GUÍA MARÍN, *La ciudad de Valencia y el brazo real. Las cortes de 1645*, en "Homenaje al Dr. D. Juan Reglá Campistol", I, Valencia, 1975, pp. 583-596; V. GRAULLERA SANZ, *La representación del Brazo Real de Valencia. 1585 Cortes Generales en Monzón*, en "53º Congreso Internacional para el estudio de la Historia de las Instituciones Representativas y Parlamentarias", Pre-actas, I, Barcelona, 2003, pp. 337-352 (en prensa).

⁴⁰Sirvan de ejemplo, I.A. THOMPSON, *Cortes y ciudades. Tipología de los procuradores (extracción social y representatividad)*, en "Cortes de Castilla y León en la Edad Moderna", Valladolid, 1989, pp. 191-248; J.M. CARRETERO ZAMORA, *Cortes, Monarquía, Ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*, Madrid, 1988, pp. 249-422.

Muñoz sobre los síndicos valencianos de las villas reales presentes en las cortes celebradas por Alfonso el Magnánimo⁴¹, contamos con algunos trabajos para el Reino de Aragón⁴², y un minucioso estudio dedicado a los síndicos de la villa catalana de Cervera⁴³. Aquí vamos a tratar de aproximarnos a los representantes de la ciudad de Valencia en las Cortes de 1428, analizando algunos aspectos de su sindicatura (elección, asistencia..) que nos ayuden a perfilar mejor la figura del síndico enviado a Cortes, ya que uno de los gastos más importantes que recae sobre la hacienda municipal valenciana será el pago de sus salarios.

Tras la recepción de la convocatoria por parte del *Consell*⁴⁴, éste se reúne para la elección de los síndicos que representarán a la ciudad en las Cortes. No existe una legislación que fije el número de síndicos que debe enviar la ciudad⁴⁵, por lo que éste variará de unas Cortes a otras e incluso dentro de una misma asamblea, ya que, en un momento dado, puede ser beneficioso para la ciudad el envío de más representantes, como veremos más adelante. En nuestro caso, sabemos que la elección se produjo el viernes 30 de enero⁴⁶ y que fue Antoni Pasqual, notario y escribano de la sala el encargado de redactar la carta pública de la sindicatura⁴⁷, eligiéndose a nueve personas: Nicolau de Valldaura, Guerau Bou y Pons Despont, jurados; Gabriel de Palomar, Climent de Vilanova y Guillem d'Alpicat, abogados

⁴¹S. ROMEU ALFARO, *Les Corts Valencianes*, Valencia, 1985, pp. 177-188; M.R. MUÑOZ POMER, *Las ciudades y las Cortes*, op. cit.

⁴²B. PALACIOS MARTÍN, *La representación municipal en Cortes. Estudio de la figura del Procurador de Zaragoza a mediados del siglo XV*, en "La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI. Actas del coloquio celebrado en La Rábida y Sevilla del 14 al 19 de septiembre de 1981", I, Madrid, 1985, pp. 1241-1267; M.L. SÁNCHEZ ÁRAGONÉS, *Cortes, Monarquía y ciudades en Aragón, durante el reinado de Alfonso el Magnánimo (1416-1458)*, Zaragoza, 1994, pp. 45-132.

⁴³M. TURULL I RUBINAT, *Síndicos a cortes. Perfil social, político e institucional de los representantes ciudadanos a Cortes y Parlamentos en Cataluña (1333-1393)* en "El món urbà a la Corona d'Aragó del 1137 als decrets de Nova Planta. Actas del XVII Congreso de Historia de la Corona de Aragón", III, Barcelona, 2003, pp. 989-1012. Quiero aprovechar la ocasión para agradecer al profesor Turull su amabilidad por facilitarme la comunicación con anterioridad a que ésta fuera publicada.

⁴⁴La convocatoria enviada a la ciudad suele ser copiada en *Manuals de Consells*, pero carecemos del volumen en el que debería aparecer, *vid. supra* nota 2.

⁴⁵S. ROMEU ALFARO, *Les Corts Valencianes*, pp. 184-185.

⁴⁶En los albaranes de pago de los salarios de los síndicos se recoge la fecha de su nombramiento.

⁴⁷AMV, *Notal de Antoni Pasqual*, sign. p-2, s. f. En el notal únicamente se apunta el nombre de los elegidos y los testigos presentes, por lo que desconocemos cómo fue la elección de los síndicos, quiénes estuvieron presentes y qué poderes les fueron concedidos.

ordinarios de la ciudad; Manuel de Palomar, racional; Francesc de Rojals, síndico de la ciudad, y Joan Alegre, ciudadano⁴⁸. Si nos fijamos en la convocatoria real dirigida a la villa de Villarreal para estas mismas Cortes, los síndicos, según expreso mandato del rey, debían acudir, como era habitual, con *plena potestas*⁴⁹.

Una vez iniciadas las Cortes, el miércoles 5 de mayo, los jurados procederán a elegir a dos síndicos más *per ço, que-l nombre dels síndichs de la dita ciutat muntàs a XI persones, per haver egualtat en veus ab los barons, cavallers e les viles reals, cascuns hi tenien XI síndichs en les dites Corts*⁵⁰, dándoles orden verbal de unirse a sus compañeros, ya que Antoni Pasqual no realizará carta pública de su nombramiento hasta el 8 de mayo⁵¹. Los nuevos síndicos serán Tomás Fabra, jurado, y Francesc Blanch, abogado ordinario de la ciudad.

Como hemos visto, la elección se lleva a cabo entre los propios miembros del *Consell*, ya que tenemos a los cuatro jurados ciudadanos, los cuatro abogados de la ciudad, el racional y el síndico, por lo que los intereses del municipio o más bien de la oligarquía urbana que ostentaba el poder, se hallan bien representados⁵². Asimismo, los conocimientos de derecho de una parte de los síndicos y su ocupación en cargos municipales les capacita especialmente para participar en este tipo de asambleas, que, no olvidemos, tienen como principal misión legislar y revisar la violaciones de los fueros por parte del rey y sus oficiales.

⁴⁸Joan Alegre será elegido jurado en el siguiente ejercicio de 1428-29, AMV, CC, O-11, fol. 47 r.

⁴⁹Arxiu Municipal de Vila-real, *Documentación municipal*, sign. 3419; agradezco al personal del archivo me halla proporcionado copia digitalizada de la citada convocatoria. Sobre los poderes otorgados a los síndicos *vid.* B. PALACIOS MARTÍN, *La representación municipal, op. cit.*, pp. 1250-1258.

⁵⁰Pasarán a formar parte de la comisión elegida para tratar la proposición real, AMV, CC, O-11, fols. 139 r. y v.

⁵¹AMV, *Notal de Antoni Pasqual*, p-2, s.f.

⁵²M.R. MUÑOZ POMER, *Las ciudades y las cortes, op. cit.*, pp. 678-679; R. NARBONA VIZCAÍNO, *Valencia, municipio medieval: poder político y luchas ciudadanas (1239-1418)*, Valencia, 1995.

4. EL IMPACTO DE LA CELEBRACIÓN DE CORTES EN LA HACIENDA MUNICIPAL VALENCIANA

Los gastos asumidos por la hacienda municipal de la ciudad de Valencia con motivo de la celebración de Cortes son de diversa tipología, pero el desembolso más importante es el destinado al pago del donativo ofrecido al monarca, aunque en el caso que nos ocupa la recaudación se llevará a cabo mediante *generalitats*⁵³. Así, el desembolso que pasa a ocupar su lugar en importancia es el destinado a los salarios —sobre todo una vez que las reuniones son trasladadas a Sagunto con motivo de la peste—, no sólo de los síndicos y el escribano, sino también de otros oficiales municipales que se ven implicados en la celebración de la asamblea (cuadros 2 y 3). A lo largo del proceso, ya hemos visto como comienza a ser importante la partida de gastos aprobadas por los tres brazos y que pasan a ser retribuidas por la Diputación del General, descargando a los participantes, en nuestro caso a Valencia, de diversos pagos que antes debían ser asumidos por ellos.

4.1. El donativo

En un primer momento, puede parecernos que la decisión de recaudar el donativo ofrecido al rey mediante *generalitats* descargara a la ciudad de Valencia de realizar un pago directo a cargo de la hacienda municipal, lo que está muy alejado de la realidad. En diciembre de 1428, Alfonso el Magnánimo, acuciado por la falta de recursos económicos y con una guerra contra Castilla ya en perspectiva⁵⁴, optará por pedir a la ciudad de Valencia a través de su tesorero, Francisco Sarçola, un préstamo a cuenta del pago del donativo que los brazos habían aprobado concederle el mes anterior y que debía ser devuelto por la Diputación del General⁵⁵. Este préstamo ascendería a la

⁵³Sobre la importancia de las *generalitats* en las finanzas reales durante el siglo XV vid. A.J. MIRA JODAR, P. VICIANO NAVARRO, *Las bases fiscales de un estado bajomedieval. El reino de Valencia en el siglo XV*, en "La Corona d'Aragona ai tempi di Alfonso il Magnanimo. Atti del XVI Congresso Internazionale di Storia della Corona d'Aragona", I, Napoli, 2000, pp. 515-534.

⁵⁴A.J. MIRA JODAR, *La financiación de las empresas mediterráneas*, op. cit., pp. 713.

⁵⁵El 22 de diciembre, el tesorero del rey en persona informa a los miembros del *Consell* de los deseos del monarca, siendo aprobada la concesión del préstamo en esa misma sesión, AMV, MC, A-29, fols. 51 v. – 52 r. Finalmente, el municipio sólo le prestaría al rey 4.609 florines, 1 sueldo, AMV, CC, O-11, fol. 26 r. La Diputación del General pagará a la ciudad 43 florines, 7 sueldos, por los gastos ocasionados por el cargamiento, venta y quitamiento de los censales

cantidad de 12.000 florines, que serían obtenidos mediante la venta de censales cargados sobre los bienes de la ciudad. El rey conseguía así, de forma inmediata, una inyección de capital de manera instantánea, sin tener que esperar los seis meses acordados por los brazos para el pago de los 112.000 florines ofertados.

Desconocemos el destino que tuvo el donativo, siendo dos las posibilidades que manejan los distintos autores que han tratado el tema: bien para los preparativos de guerra con Castilla o bien para ayudar a la Generalidad a recuperarse de sus problemas económicos, causa principal de la convocatoria de las Cortes⁵⁶, cuestión que trataremos de aclarar en futuras investigaciones.

4.2. Salarios de los asistentes a Cortes

El salario estipulado para los síndicos *segons la forma e manera antigament acostumada pagar a semblants sindichs, et no res menys*, va a estar determinado por el nivel de capacitación de cada individuo⁵⁷, puesto que aquellos individuos que contaban con estudios de leyes recibirán un florín y medio al día, mientras que el resto cobrará solamente un florín diario⁵⁸. Un acuerdo del *Consell* del 28 de septiembre de 1428 aprobará el pago de estos salarios, mientras que en otro del 7 de octubre⁵⁹ se fijará la fecha de inicio del cobro desde el comienzo de las Cortes —el 12 de abril— hasta su traslado a Sagunto por causa de la peste —el 12 de octubre—, cobrándose tanto los días en los que ha habido sesión como los que no⁶⁰. Para el pago de estos salarios,

destinados al pago del préstamo, *ibídem*, fols. 35 r. y v. Vid. W. KÜCHLER, *Les finances de la Corona d'Aragó*, *op. cit.*, p. 181.

⁵⁶Vid. M. R. MUÑOZ POMER, *Las cortes valencianas y su participación*, *op. cit.*, p. 625.

⁵⁷Sylvia ROMEU señala que las villas reales suelen elegir a sus síndicos entre los técnicos del derecho, ya sean notarios, doctores o licenciados en leyes. *Les Corts valencianes*, *op. cit.*, p. 186.

⁵⁸En las Cortes celebradas en 1443-46, el salario será rebajado a medio florín diario para todos los síndicos, AMV, CC, O-23, fols. 188 r. - 189 v. Medio florín será también el salario que recibirá el síndico de Alcoy, Jaume Navarro, en las Cortes de 1443-46, *vid.* J.A. ALABAU CALLE, "Per tot be avenir de la vila". *Alcoy en las cortes de 1443-46*, en "53º Congreso Internacional para el estudio de la Historia de las Instituciones Representativas y Parlamentarias", Pre-actas, I, Barcelona, 2003, pp. 271-288 (en prensa).

⁵⁹AMV, MC, A-29, fols. 29 r. y v.; 34 v.-35 r.

⁶⁰Los síndicos comienzan a cobrar su salario desde la fecha de inicio de las Cortes —fijada por la última prórroga el 12 de abril— sin percibir ningún pago por los días 20 de febrero y 10 y 24 de marzo, a pesar de su asistencia. Asimismo, la fecha real de aplazamiento de las reuniones es la del 30 de septiembre, aunque existan reuniones de los brazos los días 1, 7 y 8 de octubre.

el *Consell*, con el beneplácito de los *instadors del quitament*, autoriza al síndico de la ciudad, Francesc de Rojals, a cargar tantos censales sobre los bienes del municipio como considere necesario⁶¹, lo cual realizará entre octubre de 1428 y enero de 1429, obteniendo un total de 2.660 libras (4.836 florines y 4 sueldos)⁶². Entre los compradores encontramos a Gabriel de Palomar y a Nicolau de Valldaura, síndicos a Cortes a los que se debe pagar el salario con la venta de estos censales; también aparece Jaume Gaçol, del cual no se dan más detalles, pero que quizás podríamos identificar con el síndico que ostenta la representación de la villa real de Liria.

En el acuerdo del municipio celebrado el 7 de octubre se decide también que sean los 11 síndicos que han intervenido hasta ahora en Valencia los encargados de asistir a la continuación de la asamblea en Sagunto, pero Tomás Fabra no realizará este desplazamiento, puesto que no lo encontramos en ninguna de las sesiones ni en el cobro de salarios. Dado que los síndicos deben trasladarse fuera de la ciudad, los salarios aumentarán sensiblemente, siendo adjudicada la misma cantidad a todos ellos, 3 florines al día, que comenzarán a cobrar desde el día 3 de octubre hasta el 10 de diciembre de 1428⁶³.

Aunque no podamos considerarlo propiamente como un síndico de la ciudad de Valencia por su condición de caballero, queremos incluir aquí a Galceran de Castellví, *jurat en cap*, que recibe orden de los jurados de asistir a las Cortes y que *portàs la çamarra de la juraderia, atès que és lo primer jurat en cap, a fi que satisfés a la honor de la dita ciutat [...] E per ço, encara que aquell anant a la dita vila en la dita forma en lo seu braç, poguera fer axí com de fet per obra s'és seguit en les dites corts molt bé e profit a les libertats de la dita ciutat, e evitar molts inconvenients e sinistres*⁶⁴. Como vemos en el cuadro 2, Castellví, cobrará el mismo salario que los síndicos representantes

En el cobro también son incluidos los domingos, cuando en ningún caso hay convocada sesión (Véase Cuadro 2).

⁶¹*Ibidem*, fols. 29 r. y v. y 47 v.

⁶²AMV, CC, O-11, fols. 21 r.-22 v.

⁶³Como podemos observar, los síndicos vuelven a cobrar sesiones —del 3 de octubre al 12 del mismo mes— que ya se les había remunerado con anterioridad en el salario aprobado por su asistencia en Valencia.

⁶⁴AMV, CC, O-11, fols. 154 v. – 155 v. Asimismo, existe un acuerdo posterior del *Consell* (08-01-1429), por el que se aprueba que Galceran de Castellví sea pagado “como un síndico de la ciudad de Valencia” por su asistencia a Sagunto como tratador con el brazo militar, AMV, MC, A-29, fols. 62 v.-63 r.

del municipio, puesto que permanece en Sagunto el mismo período de tiempo que ellos, así como una gratificación de 90 florines a cargo de la Generalidad.

La ciudad de Valencia, junto a sus síndicos, envía un escribano encargado de registrar y custodiar el proceso del brazo real⁶⁵. Esta importante labor es encomendada en 1428 al escribano de la sala, el notario Antoni Pasqual⁶⁶, de cuyo salario también se hará cargo el municipio. Este salario será similar al de los síndicos, un florín diario durante las sesiones celebradas en Valencia, mientras que al trasladarse a Sagunto pasará a cobrar tan sólo dos florines en vez de los tres percibidos por los síndicos⁶⁷.

Por último, y con motivo del cambio de sede de las Cortes, el municipio considerará oportuno el envío de dos alguaciles, Gabriel Viver y Bertomeu Vesias, que acompañen a los jurados de la ciudad y al resto de los síndicos durante su viaje y estancia en Sagunto, cobrando por ello un salario diario de 7 sueldos⁶⁸.

4.3. Otros salarios y gratificaciones

Los síndicos de la ciudad de Valencia aprovecharán la presencia del rey y sus oficiales para tratar y negociar temas paralelos a los tratados en Cortes o estrictamente municipales⁶⁹, al margen de las sesiones, cobrando estas gestiones con independencia del salario asignado. Es por ello habitual que encontremos entre los gastos recogidos por el clavario de la ciudad el pago de gratificaciones a diversos oficiales del rey por sus servicios prestados al municipio⁷⁰.

La presencia en Cortes de las ciudades y villas reales, no se reduce únicamente a los síndicos elegidos por el *Consell*, sino que en la mayoría de ocasiones encontramos otros representantes municipales enviados para llevar a cabo misiones concretas, ya sean relacionadas con las propias Cortes, o bien

⁶⁵M.R. MUÑOZ POMER, *Autonomía ciudadana y poder regio*, op. cit., p. 89.

⁶⁶Sobre su labor como escribano de la sala vid. A. RUBIO VELA, *L'escribania municipal de València als segles XIV i XV: burocràcia, política i cultura*, Valencia, 1995, pp. 66-72.

⁶⁷AMV, CC, O-11, fols. 139 v.-140 r.; 156 v.-157 r.

⁶⁸*Ibidem*, fol. 160 r.

⁶⁹R. PINILLA PÉREZ DE TUDELA, *Correspondencia entre los distintos municipios del Reino de Valencia y sus representantes en las Cortes de Monzón en 1528 y en 1533. Un posible intento de negociación*, en "Jerónimo Zurita. Su época y su escuela", Zaragoza, 1983, pp. 363-369.

⁷⁰AMV, CC, O-11, fols. 110 v.-111 r.

con el funcionamiento de los municipios. Este envío de mensajeros era otro de los gastos a tener en cuenta por el municipio, ya que debían hacerse cargo, como en el caso de los síndicos, de su salario durante el tiempo que durase el desplazamiento.

En ocasiones el envío de nuevos representantes de la ciudad podía estar íntimamente relacionado con las comisiones elegidas en el seno de las Cortes para tratar un determinado tema, como ocurre en el caso del “asunto de las monedas”⁷¹. El 25 de julio, el brazo real se reunía a petición del secretario del rey, Francisco d’Arinyó, que *els havia de paraula explicat que lo senyor Rey volent entendre en la reformació de sos Regnes e terres, havia en propòsit de tractar ab sos vassalls del fet de les monedes* y elegían dos tratadores: Nicolau de Valladaura por la ciudad de Valencia y Tomas Ram de Morella por Játiva y las villas reales, otorgándoles los poderes necesarios para tratar sobre el tema con los representantes de Barcelona, Mallorca, Perpiñán y Tortosa que se habían desplazado a Valencia⁷². La ciudad de Valencia, consideró oportuno que se unieran para participar en la comisión surgida de las Cortes otros representantes del municipio, siendo elegidos por los jurados Francesc Corts, caballero, Pons Despont y Daniel Mascarós, ciudadanos, Daniel Barceló y Francesc Pellicer, mercaderes y, por último, Gabriel de Palomar, doctor en leyes, los cuales serán retribuidos por su trabajo según acuerdo del *Consell*⁷³.

Otro de los motivos que impulsa al *Consell* a enviar representantes son las negociaciones llevadas a cabo entre el brazo real y los otros brazos. Para ello, prefieren enviar personas de su más entera confianza y que defiendan los intereses de la ciudad de Valencia; este es el caso de Francesc Corts, caballero que, al igual que Galceran de Castellví al que ya hemos mencionado, es enviado por los jurados como tratador con el brazo militar, recibiendo 50 florines *en via de remuneració, paga e satisfacció de diverses despeses e treballs per aquell fetes e sostenguts, perdent de sos propis affers en anar del loch hon tenia sa casa e sa muller a la vila de Murvedre, hon eren*

⁷¹Se refiere a la reforma monetaria que quería llevar a cabo Alfonso V, ya que existía una importante disparidad del valor relativo del oro y la plata entre el Reino de Aragón y los de Barcelona, Valencia y Castilla. Vid. A. RYDER, *Alfonso el Magnánimo*, op. cit., pp. 185-186.

⁷²AMV, PC, yy-10, fols. 58 v.-59 v. El poder otorgado únicamente les capacitaba para tratar sobre el tema para el que habían sido elegidos, debiendo dar cuenta en todo momento de su actuación al brazo al que representaban.

⁷³AMV, CC, O-11, fols. 126 r.-128 v.; MC, A-29, fols. 24 r. y v. Entre los elegidos, encontramos a dos de los síndicos representantes de la ciudad de Valencia en las Cortes.

*los síndichs constituits per lo Consell de la dita ciutat en los affers de les Corts, per tractar e concordar los del seu braç ab los del braç real*⁷⁴. Los 50 florines que recibe Corts son pagados de los 1.500 asignados por el brazo real a la ciudad de Valencia, tras haber pagado los salarios de sus síndicos⁷⁵. Otros pagos a cuenta de esta cantidad, serán los abonados como gratificación a los oficiales municipales que se encarguen de sustituir a los que han abandonado la ciudad para asistir a las Cortes.

4.4. Diversos gastos asumidos por el municipio

La celebración de Cortes alteraba de manera considerable la vida cotidiana de una villa o ciudad, puesto que la afluencia de los convocados y la presencia del monarca y su corte obligaban a la ciudad de Valencia a adoptar medidas especiales para garantizar el abastecimiento de víveres necesario. Esta presencia real también obligará a los jurados a organizar determinados actos con que agasajar a sus invitados, celebrándose tanto comidas como espectáculos en la ciudad durante su estancia, con el consiguiente desembolso económico que ello supone.

No serán únicamente las comidas ofrecidas al monarca las que figuren entre los gastos municipales ocasionados por la celebración de Cortes, sino también las realizadas por el *Consell* de la ciudad para decidir cuáles eran los temas que se iban a proponer al rey a lo largo de la asamblea. Para poder celebrar esta comida, es necesario, con anterioridad, realizar algunas obras en las Atarazanas para que pudieran albergar esta celebración.

Otras obras realizadas por orden de los jurados durante la celebración de las Cortes de 1428 son las que se llevarán a cabo en el monasterio de Predicadores de la ciudad, para poder albergar las reuniones de sus síndicos. Con este motivo se acondicionará la celda de fray Flaxà, siendo aprovechada en algunas ocasiones como lugar de reunión por el *Consell secret* de la ciudad de Valencia..

Por último, y no menos importante, otro de los gastos que aparecen en los libros de cuentas del clavarío de la ciudad, son los destinados a la copia de procesos y documentos que los jurados consideran que serán necesitados

⁷⁴AMV, CC, O-11, fol. 159 r.

⁷⁵AMV, MC, A-29, fols. 48 r.-49 r.

por los síndicos durante las sesiones, para poder defender los intereses de la ciudad.

Una vez licenciadas las Cortes, todavía seguimos encontrando gastos relacionados con ellas, así, en 1431 aparece un pago del clavario de la ciudad a Joan Guillem, lugarteniente del alguacil del gobernador y a Joan Claver, portero del rey, con motivo de un viaje ordenado por los jurados a causa de una provisión aprobada en las Cortes de 1428. Esta provisión prohibía matar corderos menores de un año para garantizar la abundancia de carne tanto del Reino como de la ciudad de Valencia, por ello, Joan Guillem y Joan Claver, son enviados a todas las villas del Reino —militares, eclesiásticas o reales—, para informar de este mandato real, que podía ser castigado en el caso de no ser cumplido.

A lo largo de estas páginas hemos podido comprobar la diversidad de gastos a los que debía hacer frente la hacienda municipal de la ciudad de Valencia con motivo de la celebración de Cortes, siendo parte de ellos asumidos por la Diputación del General, como consecuencia de las decisiones tomadas en el seno de las reuniones por los tres brazos.

5. CUADROS

CUADRO 1. Salarios y gratificaciones de los síndicos de la ciudad de Valencia acordados en Cortes¹

SÍNDICO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	SALARIO ²	GRATIFICACIÓN ³
Joan Alegre, ciudadano	Síndico y tratador	195 fl.	90 fl.
Guillem d'Alpicat, doctor en leyes	Síndico, tratador y examinador	236 fl.	90 fl.
Francesc Blanch, doctor en leyes	Síndico, tratador y abogado del brazo	235 fl.	90 fl.
Guerau Bou, ciudadano	Síndico, tratador y examinador	218 fl.	90 fl.
Pons Despont, ciudadano	Síndico, tratador y examinador	218 fl.	90 fl.
Gabriel de Palomar, doctor en leyes	Síndico, tratador y examinador	1.000 fl.	200 fl. / 500 fl. ⁴
Manuel de Palomar, ciudadano	Síndico, tratador y examinador	233 fl.	90 fl.
Francesc de Rojals, ciudadano	Síndico y tratador	190 fl.	90 fl.
Nicolau de Vallaura, ciudadano	Síndico y tratador	190 fl.	90 fl.
Climent de Vilanova, licenciado en leyes	Síndico, tratador y examinador	265 fl.	90 fl.

¹ No incluimos los 263 florines, 3 sueldos, 8 dineros aprobados el 7 de octubre por desconocer cómo fueron repartidos, AMV, PC, yy-10, fol. 97 r.

² *Ibidem*, fol. 174 v.

³ *Ibidem*, fol. 175 v. La asignación de las gratificaciones es realizada por el *Consell* de la ciudad de Valencia. AMV, MC, A-29, fols. 48 r. – 49 r.

⁴ Los tres brazos acuerdan concederle una gratificación por sus trabajos realizados para toda la corte, AMV, PC, yy-10, fol. 179 v.

CUADRO 2. Salarios pagados a los asistentes a Cortes por la ciudad de Valencia en 1428

NOMBRE	CARGO CIUDAD	CARGO CORTES	VALENCIA ⁵	SAGUNTO ⁶	Nº DÍAS	SALARIOS VALENCIA ⁷	SALARIOS SAGUNTO ⁸
Joan Alegre, ciudadano	Jurado 1428-29	Síndico	12-04 a 12-10 (184)	03-10 a 10-12 (57)	241	184 fl.	171 fl.
Guillem d'Alpicat, dr. en leyes	Abogado ordinario	Síndico	12-04 a 12-10 (184)	03-10 a 10-12 (57)	241	276 fl.	171 fl.
Francesc Blanch, dr. en leyes	Abogado ordinario	Síndico	05-05 a 12-10 (161)	03-10 a 10-12 (57)	218	241 fl., 5 s., 6 d.	171 fl.
Guerau Bou, ciudadano	Jurado 1427-28	Síndico	12-04 a 12-10 (184)	03-10 a 10-12 (57)	241	184 fl.	171 fl.
Pons Despont, ciudadano	Jurado 1427-28	Síndico	12-04 a 12-10 (184)	03-10 a 10-12 (57)	241	184 fl.	171 fl.
Tomas Fabra, ciudadano	Jurado 1427-28	Síndico	05-05 a 12-10 (161)	-----	161	161 fl.	-----
Gabriel de Palomar, dr. en leyes	Abogado ordinario	Síndico	12-04 a 12-10 (184)	03-10 a 10-12 (59)	243	276 fl.	177 fl.
Manuel de Palomar, ciudadano	Racional ⁹	Síndico	12-04 a 12-10 (184)	03-10 a 10-12 (57)	241	184 fl.	171 fl.
Francesc de Rojals, ciudadano	Síndico ¹⁰	Síndico	12-04 a 12-10 (184)	03-10 a 10-12 (57)	241	184 fl.	171 fl.
Nicolau de Valldaura, ciudadano	Jurado 1427-28	Síndico	12-04 a 12-10 (184)	03-10 a 10-12 (57)	241	184 fl.	171 fl.
Climent de Vilanova, ldo. en leyes	Abogado ordinario	Síndico	12-04 a 12-10 (184)	03-10 a 10-12 (57)	241	276 fl.	171 fl.
Antoni Pasqual, notario	Escribano de la Sala	Escribano	12-04 a 12-10 (184)	13-10 a 18-12 (67)	251	184 fl.	134 fl.
Galceran de Castellví, caballero	Jurado <i>en cap</i> 1428-29	Tratador	-----	03-10 a 10-12 (57)	57	-----	171 fl.
Bertomeu Vesias, alguacil	Alguacil	Alguacil	-----	15-10 a 10-12 (57)	57	-----	36 fl., 3 s.
Gabriel Viver, alguacil	Alguacil	Alguacil	-----	15-10 a 10-12 (57)	57	-----	36 fl., 3 s.
TOTAL SALARIOS							4.612 fl., 6 d.

⁵ Período de las Cortes celebrado en el Convento de Predicadores de Valencia, entre parentesis el número de días.

⁶ Período de las Cortes celebrado en la iglesia parroquial de Santa María de Sagunto, entre parentesis el número de días.

⁷ AMV, CC, O-11, fols. 134 v. – 143 r.

⁸ *Ibidem*, fols. 148 v. – 160 r.

⁹ Por renuncia del anterior racional, Bernat Joan. Desde el 16-I-1428, AMV, CC, O-10, fols. 55 v. y 56 r.

¹⁰ Por muerte del anterior síndico Francesc Scolà, notario. Desde el 18-IX-1427, *ibidem*, fols. 50 v. y 51 r.

CUADRO 3. Gastos pagados por el municipio con ocasión de la celebración de las Cortes de 1428

TITULAR ALBARÁN	ALBARÁN ¹¹	ACUERDO ¹²	TIPO DE GASTO	CANTIDAD
Pere Amorós, notario	-----	-----	Realización de 12 ápoas por la compra de las telas para cubrir el mercado durante las justas celebradas por el rey y el infante don Pedro de Portugal	1 fl., 1 s.
-----	11-05-1428	08-05-1428	Pago a ciertas personas de la corte del rey por los servicios realizados a la ciudad	363 fl., 7 s.
Francesc de Rojals, síndico	22-05-1428	-----	Gastos realizados en la comida ofrecida por los jurados al rey Alfonso el 15 de abril de 1428	346 fl., 6 s., 6½ d.
-----	02-06-1428	-----	Pago a los porteros de la cámara y la corte del rey por los distintos servicios prestados a la ciudad	18 fl., 2 s.
Francesc de Rojals, síndico	29-06-1428	22-05-1430	Realización de una cancela, una mesa y bancos para la celda de fray Flaxà en el convento de Predicadores, donde se reúnen los jurados, racional, abogados y síndico de la ciudad durante las Cortes	32 fl., 7 s., 5 d.
Francesc Corts, caballero Pons Despont, ciudadano	09-09-1428	03-09-1428	Intervención en la comisión celebrada por el asunto de las monedas	200 fl.
Gabriel de Palomar, doctor en leyes	09-09-1428	03-09-1428	Intervención en la comisión celebrada por el asunto de las monedas	200 fl.
Daniel Barceló, mercader Francesc Pellicer, mercader Daniel Mascaró, ciudadano	10-09-1428	03-09-1428	Intervención en la comisión celebrada por el asunto de las monedas	90 fl.

¹¹ AMV, CC, O-10, fols. 178 r. y v., 188 v. – 189 r.; O-11, fols. 80 r. y v., 110 v. – 111 r., 116 v., 126 r. – 128 r., 142 v., 143 v. – 144 v., 146 r. y v., 157 r. – 159 v., 160 r. y v., 161 v. – 162 r., 165 v. – 167 r., 171 r., 173 r. – 174 v., 178 r. y v., 198 v., 201 v. – 202 r., 203 v. – 204 v., 205 v. – 206 r., 207 v.; O-13, fols. 217 v. – 218 r.

¹² AMV, MC, A-29, fols. 24 r. y v., 47 r., 48 r. – 49 r., 51 v. – 53 r., 221 r. y v.

TITULAR ALBARÁN	ALBARÁN ¹¹	ACUERDO ¹²	TIPO DE GASTO	CANTIDAD
Joan Baster, carnicero	14-09-1428	-----	Subvención de 4 sueldos, 6 dineros por toro, para que entre abril y agosto sean llevados a las carnicerías de la ciudad 415 toros para el abastecimiento de carne durante la presencia de los reyes	169 fl., 8 s., 6 d.
Lluís Guerau, notario	06-10-1428	22-05-1430	Traslado del proceso de Cortes celebrado por el rey Martín encargado por los jurados para su utilización en las Cortes de 1428	47 fl., 3 s.
Joan del Poyo, <i>mestre d'obra de vila</i>	04-11-1428	22-05-1430	Por cubrir de telas la plaza del mercado con motivo de las justas celebradas por el rey y el infante Pedro de Portugal	114 fl., 5 s., 4 d.
Tomas Salvat, mercader	04-11-1428	22-05-1430	Por el préstamo de las telas empleadas en cubrir la plaza del mercado con motivo de las justas celebradas por el rey y el infante Pedro de Portugal	50 fl., 3 s.
-----	04-11-1428	22-05-1430	Por una comida realizada en casa de Roiç por los administradores del cubrimiento de la plaza del mercado con motivo de las justas celebradas por el rey y el infante Pedro de Portugal	3 fl., 7 s.
Joan de Santfeliu, mayor de días, notario y ayudante de la escribanía	17-11-1428	-----	Contratos realizados durante la ausencia de Antoni Pasqual	19 fl.
Gabriel de Palomar, doctor en leyes	15-12-1428	07-10-1428	Despacho de ciertas provisiones reales durante la celebración de las Cortes de Sagunto	10 fl.
Joan Marromà, notario, subsíndico de la ciudad	15-12-1428	-----	Desplazamiento a Sagunto del 7 al 14 del mes de diciembre de 1428, por asuntos de la ciudad	16 fl.
Joan de Santfeliu, menor de días, notario	16-12-1428	-----	Trabajos llevados a cabo en la escribanía de la Sala, sustituyendo a Antoni Pasqual durante su participación en las Cortes	15 fl.
Alfonso Rois de Corella, caballero, jurado	18-12-1428	14-12-1428	Trabajos realizados durante la ausencia de sus compañeros asistentes como síndicos a las Cortes	90 fl.

TITULAR ALBARÁN	ALBARÁN ¹¹	ACUERDO ¹²	TIPO DE GASTO	CANTIDAD
			de Sagunto	
Jaume de Valença, ciudadano, jurado	18-12-1428	14-12-1428	Trabajos realizados durante la ausencia de sus compañeros asistentes como síndicos a las Cortes de Sagunto	90 fl.
Guillem Gençor, ciudadano, jurado	18-12-1428	14-12-1428	Trabajos realizados durante la ausencia de sus compañeros asistentes como síndicos a las Cortes de Sagunto	90 fl.
Francesc Corts, caballero	18-12-1428	14-12-1428	Trabajos de concordia realizados entre el brazo militar y el real durante las Cortes de Sagunto y por otros asuntos para el bienestar de la ciudad	50 fl.
Bertomeu de Fortes, notario, escribano del rey	22-12-1428	07-10-1428	Pago a Francisco d'Arinyó, secretario del rey, por el derecho de sello de 17 provisiones otorgadas a los síndicos de Valencia durante las Cortes de 1428	45 fl., 5 s.
Joan Marromà, notario, subsíndico	05-01-1429	14-12-1428	Trabajos realizados durante la ausencia de los jurados y abogados presentes en las Cortes de Sagunto	40 fl.
Pere Vicent, notario, escribano de la corte criminal	14-01-1429	-----	Búsqueda de diversos procesos y actos criminales en el archivo de dicha corte, necesarios para su utilización en las Cortes de 1428	30 fl.
Joan de Santfeliu, mayor de días, notario y ayudante de la escribanía	14-03-1429	-----	Cargo y la venta de los censales destinados a pagar los salarios de los síndicos asistentes a Cortes	3 fl.
Antoni Pasqual, notario, escribano de la sala	20-04-1429	22-12-1428	Contratos realizados por el cargamiento de censales y su quitamiento del donativo de 12.000 florines aprobado por el <i>Consell</i>	30 fl.
Francesc de Rojals, síndico	26-04-1429	22-05-1430	Diversos gastos realizados con motivo de una comida celebrada el 29 de julio de 1428 en la sala del <i>Consell</i> ofrecida al infante don Pedro de Portugal	387 fl., 3 s., 1 d.

TITULAR ALBARÁN	ALBARÁN ¹¹	ACUERDO ¹²	TIPO DE GASTO	CANTIDAD
-----	11-05-1429	22-12-1428	Préstamo de 12.000 florines, acordado por el <i>Consell</i> a Alfonso V a cuenta del donativo aprobado en las Cortes de 1428	4.609 fl., 1 s.
Daniel Mascarós, ciudadano	14-05-1429	22-05-1430	Intervención en algunos asuntos que se trataban en las Cortes de Sagunto sobre la ciudad de Valencia y el Común de Génova	50 fl.
Domingo Valero	14-05-1429	-----	Ciertas obras realizadas en las Atarazanas para realizar una comida	20 fl., 9 s., 6 d.
Francesc de Rojals, síndico	14-05-1429	-----	Diversos gastos realizados en una comida celebrada el 16 de abril de 1428 en las Atarazanas de la ciudad con motivo de las Cortes a la que asistieron los jurados, racional, síndico y otras personas	26 fl., 9 s.
Macià Martí, especiero	14-05-1429	-----	Dulces que fueron adquiridos en su obrador para la comida celebrada el 29 de julio de 1428 en la sala del <i>Consell</i> ofrecida al infante don Pedro de Portugal	34 fl., 6 s., 1½ d.
-----	14-05-1429	-----	Compra de toros y la fabricación de tres catafalcos para la fiesta celebrada en el mercado el 25 de julio en honor del infante don Pedro de Portugal	475 fl., 7 s., 3 d.
Joan Guillem, lugarteniente del alguacil del gobernador Joan Claver, portero del rey	09-05-1431	-----	Salario pagado por un viaje llevado a cabo por diversos lugares del Reino de Valencia, ordenado por los jurados con motivo de una provisión aprobada en las Cortes de 1428	40 fl.